Christo, quando vendrá à juzgar à los vivos, y à los muertos, deberán considerar con atencion, el primer Adviento, y quién es el que viene, de dónde viene, adónde viene, por qué fin venga, quándo, y por dónde con San Bernado, *Serm.* 1. *in Adven. Dom.* que dice asi: *Vos circa ea quæ vere salutaria sunt, sedula cogitatione versamini, & diligenter pensate rationem Adventus hujus: quærentes nimirum, quis sit qui veniat, undè, quod, ad quid, quando, & qua*; pues el que viene es el Hijo del gran Dios, *secundum Gabrielis testimonium Altissimi Filius*, como prosigue diciendo el mismo San Bernardo; vino del corazon del Padre al vientre de Maria, y de lo mas encumbrado del Cielo à lo inferior de la tierra: *Venit utique de corde Dei Patris, in uterum Virginis Matris; venit à summo Cœlo, in inferiores partes terræ*; vino con una ponderable dignacion à la obscuridad de esta carcel: *Apparuit inæstimabilis dignatio, & penitus inexcogitabilis, quod in carceris hujus horrorem, tanta descendere dignata est celsitudo.* Vino para rescatarnos de la esclavitud de Satanás: *Propter nos venit; mira quærentis Dei dignatio! Magna dignitas hominis, sic quæsiti.* Vino, quando era mas necesaria su venida: *Vere sapienter disposuit Sapientia, ut cum magis esset necessarium tunc primo ferret auxilium::: nimirum plenitudo, & abundantia temporalium oblivionem, inopiam fecerat æternorum. Oportune ergo tunc advenit æternitas, quandò magis temporalitas prævalebat.* Cuidado, pues, nuestro debe ser el saber el camino por donde viene, para poder dignamente encontrarle: *Via per quam venit, diligenter requirenda, ut possimus sicut dignum est, ei occurrere::: propterea dignum est, ut si non valet infirmus, in occursum tanti Medici procedere longius, saltem conetur erigere caput, & aliquatenus assurgere venienti::: usque ad temetipsum, occurre Deo tuo::: usque ad cordis compunctionem, & oris confusionem occurre, ut saltem exeas, de sterquilinio miseræ conscientiæ, quoniam indignum est, illuc auctorem puritatis intrare.*

Finalmente encargamos la devocion de las Santas Novenas, y renovamos el Edicto por Nos publicado en 28. de Noviembre del año pasado 1731. en donde baxo las penas de nuestro arbitrio, prohibimos, y de nuevo lo prohibimos, que abran las puertas de la Iglesia, en que se hacen las Novenas, antes que toquen à Misa en san Pedro; y como lo mandamos entonces, lo volvemos à mandar, que por la tarde, una hora antes de hacerse de noche, se haga la exposicion del Santisimo Sacramento, y se dé con él la bendicion, y que apenas salga de la Iglesia la gente, se cierren las puertas; de suerte que al cerrar el dia estén yá cerradas las Iglesias. Bolonia, de nuestro Palacio Archiepiscopal à 21. de Noviembre de 1732.

INS-

INSTRUCCION XII.

QUAN NECESARIO SEA TENER PRESENTE la Tabla del amanecer, y salir el Sol, del medio dia, y media noche: de los desordenes que se siguen de no observarla: de la hora de empezar las Misas, y acabarlas: como el Ayuno, y Fiestas.

PAra cumplir como se debe con los preceptos de la Iglesia, es muy necesario saber el punto de la Aurora, medio dia, y media noche. Es necesario saber la Aurora, porque no se puede empezar à celebrar las Misas antes del amanecer, como ordena la Iglesia en la *Rubrica* 15. del Misal: *Quacumque hora, ab Aurora*, como la anticipacion no sea mucha, ò no tuvieren Privilegio de su Santidad para celebrar antes de amanecer; y aun en este caso se debe usar de él con prudencia, como advierte el Papa Paulo III. *Bullar. tom.* 1. *Bulla* 22. §. 25. *Quodque indulto celebrandi, seu celebrare faciendi, ante diem, parce utantur; quia cum in Altaris ministerio, immoletur Dominus noster Jesus-Christus Dei Filius, qui candor est lucis æternæ, congruit hoc non in noctis tenebris fieri, sed in luce*: à la reserva de la noche de la Vigilia de Navidad, en que por la universal costumbre de la Iglesia se celebra la Misa despues de la media noche, como advierte bien Pasqualigo, *de Sacrif. Novæ Leg. tom.* 1. *quæst.* 405. pues el Pontifice San Pio V. revocó todos los antiguos Privilegios, *tom.* 2. *Bullar. Bulla ipsius* 4. que algunos tenian para celebrar la noche de Navidad la primera Misa antes de la media noche.

Tambien es preciso observar el tiempo del medio dia; porque manda el Concilio de Trento, Decreto *De Observandis, & evitand. in celebrat. Missæ*, que celebren los Sacerdotes las Misas à sus debidas horas: y qual sea la hora debida, lo explica la Rubrica citada del Misal, diciendo: *Missa privata saltem post Matutinum, & Laudes, quacumque hora, ab Aurora, usque ad meridiem dici potest.* Hizo examinar este punto Clemente XI. en una Congregacion de muchos doctos Cardenales, y Prelados; y aunque estos inclinaban à que se permitiera decir Misa un tercio de hora, ò 20. minutos antes de la Aurora, y despues de medio dia, sin embargo, no quiso condescender aquel Sumo Pontifice: y asi publicó el Edicto con esta expresion: *Mandamos, que no puedan comenzar a decir Misa antes de la Aurora, y que al medio dia se hayan del todo acabado.* Continuóse asi en el tiempo tambien de Innocencio XIII. Pero habiendose examinado otra vez esta materia en el Pontifica-

cado de Benedicto XIII. se permitió el dicho tercio de hora; y asi se publicó en el Edicto; y lo mismo se permite en el Edicto del Sumo Pontifice reynante Clemente XII. Y conformandonos con esta benigna tolerancia, venimos en bien, de que en esta nuestra Ciudad se empiecen las Misas un tercio de hora antes de la Aurora, y se terminen otro tercio despues de medio dia, pero no antes, ni despues; como no sea, que las Iglesias, ò personas tengan para ello Privilegio Apostolico, no revocado, en la forma que lo tienen en Roma las Iglesias de San Luis de los Franceses, de los Santos Apostoles, de Santiago Scosacavalli, de San Antonio de los Portugueses, San Carlos al Corso, Pios Operarios, y Capuchinos, à quienes hizo esentos de esta Ley comun el Indulto Apostolico. Y ciertamente, que si se dexase correr en esto sin tales limites, ván tan trastornadas las horas del siglo, que poco à poco volveria el uso de los primeros siglos, y habria Misas nocturnas, ò al menos Vespertinas, como se observaba en la Iglesia primitiva, à imitacion de la Synagoga, que ofrecia Sacrificio Matutino, y Vespertino, pues no se pudieron de presto abolir las ceremonias Legales, como nota el Cardenal Bona *de Reb. Liturg. lib.* 1. *cap.* 21. *num.* 3. *de la impresion de Roma.*

Y tambien debe observarse la hora del medio dia, para no violar fuera de tiempo el ayuno Eclesiastico. Aun los menos versados en las cosas Eclesiasticas, saben, que por doce siglos no se comia en la Quaresma sino à la tarde, y eso tres horas despues de la hora de nona; y los otros dias de ayuno del año no se podia comer hasta despues del Oficio de nona, que viene à ser tres horas, y aun mas, despues de medio dia; y por esto dice el Micrologo, *cap.* 49. *de Reb. Ecclesiast. In hoc Quadragesimale jejunium, à cæteris differt jejuniorum diebus, quod in aliis post nonam, & in hoc, post vesperum refici debemus*: y concuerda el *Can. Solent. de Consecrat. dist.* 1. Pero en el siglo decimotercio se comenzó à dár fin al ayuno à la hora de nona, en qualquier tiempo que se ayunase, como se colige de Santo Thomás 2. 2. *quæst.* 147. *art.* 7. y de Alexandro de Alés *part.* 4. *Sum. Theolog. quæst.* 28. *membr.* 7. *art.* 2. ambos Escritores de aquel Siglo; y no se introduxo hasta el fin del Siglo XIV. la costumbre de comer en los dias de ayuno à la hora del medio dia, y no antes, que es la hora de Sexta, hora en que regularmente comian todos. Por esto, *Gent.* 43. *v.* 16. dixo Joseph: *Introduc viros domum, & occide victimas, quoniam mecum, sunt comesturi meridiè*; y San Juan en su Evangelio *cap.* 4. señalando la hora en que tuvo aquel coloquio Christo con la Samaritana: *Hora erat quasi sexta*, advierte, que se acercaron entonces los Discipulos à rogarle, que comiera: *Rabbi, manduca.*

Es finalmente preciso el conocimiento de la media noche, para observar con puntualidad las Fiestas de precepto, y la cesacion del trabajo, y obras serviles; porque aunque, segun el Concilio Compendiense, que se celebró en tiempo de Gregorio IV. el año 833. y se cita en el *cap.* 1. *de Feris*, se comenzase à guardar la Fiesta desde la tarde de la Vigilia, y se terminase en la tarde de la misma Fiesta: *Omnes dies Dominicos à vespera in vesperam, cum omni veneratione decernimus observari, & ab omni illicito opere abstinere*; como tambien lo pondera el eruditisimo Thomasino, *tract. de Festis, lib.* 3, *cap.* 5. sin embargo, Alexando III. en el *cap.* 2. *de Feriis*, determinó, que el comenzar, y acabar las Fiestas, se regulase por la costumbre: *Licet scriptum sit; de vespera in vesperam celebrabitis Sabbatha vestra; Festorum tamen principium, & finis, juxta eorum qualitatem, & diversarum regionum consuetudinem, debet attendi*: y en toda la Europa casi se guarda la costumbre de celebrar las Fiestas de la media noche de la Vigilia, hasta la media noche del dia.

No es menos necesario el conocimiento de la media noche, para saber quando se pueden hacer las Bodas. Antes no se podian celebrar los Matrimonios desde la Septuagesima hasta la Octava de Pasqua, ni en las tres semanas antes de la Fiesta de San Juan Bautista, ni desde el Adviento hasta la Epifanía, como se vé por los antiguos monumentos, que trahe Juenin *de Matrim. dissert.* 10. *cap.* 13. *art.* 2. El sagrado Concilio de Trento limitó la prohibicion desde el Adviento à la Epifanía, y desde el primer dia de Quaresma hasta la Octava de Pasqua, segun la *Sess.* 24. *de Reform. Matrim. cap.* 10. computandose este tiempo desde la media noche del Sabado antes de la primera Dominica de Adviento, hasta la media noche *inclusivè* del dia de la Epifanía; y desde la media noche, antes del dia de Ceniza, hasta la media noche *inclusivè* de la Dominica *in Albis*, segun la comun opinion con Clericato, *de Sacram. Matr. decis.* 38. *num* 5.

Finalmente, se requiere conocer el punto de la media noche, para la observancia del ayuno natural, porque no puede comer despues de la media noche, quien en aquel dia que comienza, ha de decir Misa, ò comulgar: y tambien para arreglar el Ayuno Eclesiastico, respecto de los manjares prohibidos, porque esta prohibicion comienza de media noche à media noche, segun la comun, como se vé en Azor *Inst. Mor. lib.* 7. *c.* 26. *q.* 6. donde dice: *Sexto quæritur undenam incipiant dies jejuniorum, quod ad abstinendum à carnibus, & aliis cibis tali tempore prohibitis attinet? Respondeo, incipere à media nocte, usque ad mediam noctem.*

Y por ultimo, es menester tener noticia de la Aurora del medio dia, y de la media noche, para las Oraciones, que llaman, ò las Ave Marias, que en estos tres tiempos rezan devotamente los Fieles. Dicen algunos que esta devocion fue introducida por Urbano II. al menos la de la mañana, y tarde, para que todo el Orbe Catholico rogase à Dios por el éxito felíz de la famosa Cruzada; y que habiendose continuado esta devocion por espacio de 136. años, vino à dexarse, y que despues Gregorio IX. la restauró, añadiendo el Ave Maria del medio dia, segun dice Arnoldo, Monge Benedictino, en su Obra intitulada *Lignum Vitæ.* Otros dicen, que el toque del medio dia fue instituído por Luis XI. Rey de Francia: otros, que por Calixto III. para excitar à los Fieles à rogar à Dios por el Exercito

Christiano, que estaba peleando por la Fé en Ungria, segun Magri *Notit. Ecclesias. V. Salutatio.* Pero los que examinan estas materias Eclesiasticas mas adentro de lo superficial, y que no dán credito en punto de hechos antiguos à Escritores modernos, sino à proporcion de los monumentos, que trahen de los antiguos, sostienen, que esta triplicada Angelica Salutacion no se halla mencionada con mas antiguedad, que la que tienen los Estatutos de Francisco de Puteo, Prior de la Gran Cartuja, que vivia al principio del siglo XVI. por lo qual, el erudito Padre Mabillon *Præfat. ad Sæc. V. Benedict. num.* 122. dexó escrito: *Ex quo intelligitur hunc morem à Gallia incœpisse, sub initium sæculi decimi sexti.* Cuya devocion enriqueció en estos tiempos con muchas Indulgencias la santa memoria de Benedicto XIII.

No han omitido nuestros dignisimos Antecesores el cuidado de publicar la Tabla indicativa del Aurora, medio dia, y media noche, y tan exactamente, que señalaron en ella hasta los minutos. Pero considerando, que para el cumplimiento de los sugetos Eclesiasticos, basta la hora moral, y para quitar muchos escrupulos, con que se atormentaban los devotos, contandose las horas de la Aurora, medio dia, y media noche por minutos; y que tanto en Roma, como en otras Ciudades principales de Italia se computaban por quartos de hora redondos, tenemos por bien servirnos sobre este punto del computo reducido à practica por uno de nuestros mas insignes Ciudadanos, cuyo nombre es celebrado, no solo en Italia, sino en toda la Europa; y asi lo publicamos en la Tabla anexa, regulativa del principio de la Aurora, y de las horas del medio dia, y media noche; y ordenamos, que esta sea abservada en esta nuestra Ciudad, y Diocesi, y que se fixe en todas las Sacristias, lo que será cuidado del que estuviere encargado de ellas, y en adelante se deberá imprimir despues del Calendario de nuestra Iglesia Metropolitana. Bolonia de nuestro Palacio Archiepiscopal à primero de Diciembre de 1732.

TA-

TABLA DE LA HORA PARA DECIR MISA.

No siendo variables en España las horas que denotan el medio dia, y la media noche, sería ociosidad señalarlas: por lo qual, solo se pondrá aqui la diversidad de las horas en que empieza la Aurora; y añadiendo à estas el tercio de hora concedido por los Papas, se denota la hora para decir la Misa con sus minutos; pero bastará la hora moral, para quitar escrúpulos.

Dias del mes, en que varía la Aurora.	Empieza la Aurora.		Puede decirse Misa.		
	Horas	Quartos	Horas.	Quartos.	
23 Enero. . . .	5.	2.	5.	0.	Y 10. minutos.
9. Febrero. .	5.	1.	4.	3.	
22. Febrero. .	5.	0.	4.	2.	
6 Marzo. . .	4.	3.	4.	1.	
18. Marzo. . .	4.	2.	4.	0.	
28. Marzo. . .	4.	1.	3.	3.	
7. Abril. . .	4.	0.	3.	2.	
16. Abril. . .	3.	3.	3.	1.	
27. Abril. . ,	3.	2.	3.	0.	
6. Mayo. . .	3.	1.	2.	3.	
16. Mayo. . .	3.	0.	2.	2.	
28. Mayo. . .	2.	3.	2.	1.	
8. Junio. . .	2.	2.	2.	0.	
17. Junio. . .	2.	3.	2.	1.	
29. Junio. . .	3.	0.	2.	2.	
8. Julio. . . .	3.	1.	2.	3.	
17. Agosto. . .	3.	2.	3.	0.	
28. Agosto. . .	3.	3.	3.	1.	
10. Septiembre.	4.	0.	3.	2.	
16. Septiembre.	4.	1.	3.	3.	
27. Septiembre.	4.	2.	4.	0.	
9. Octubre. .	4.	3.	4.	1.	
21. Octubre. .	5.	0.	4.	2.	
3. Noviembre.	5.	1.	4.	3.	
21. Noviembre.	5.	2.	5.	0.	
23. Diciembre.	5.	3.	5.	1.	

INS-